



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 243 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1885.25 - CD 111/25 Contratación de Servicios de Catering- HyA (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1885/25 de fecha 11 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°104/25 de fecha 14 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°111/25, cuyo objeto es la "Contratación de Servicios de Catering- HyA", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N°62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa DEL CASTILLO MARCELA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, informe del área requirente e informe final de la Dirección de Compras, correspondería adjudicar la correspondiente adjudicar la Contratación Directa N° 111/25, referente a la "Contratación de Servicios de Catering- HyA", en forma conjunta y bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por la



empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT N°27-18211238-6), considerando un valor unitario para cada renglon 1, 2, 3 y 4 de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$5.750,00) y un total máximo eventual de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$1.380.000,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de la Universidad;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 111/25, referente a la "Contratación de Servicios de Catering- HyA", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 111/25, referente a la "Contratación de Servicios de Catering- HyA", en forma conjunta y bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por la empresa DEL CASTILLO MARCELA (CUIT N° 27-18211238-6), considerando un valor unitario para cada renglon 1, 2, 3 y 4 de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$5.750,00) y un total máximo eventual de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$1.380.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/08/2025 11:11:21  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/08/2025 11:35:29  
Autorizado por: Aritz Recalde



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/08/2025 14:48:14  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 07/08/2025 14:54:51  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez